

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

**OBISPADO DE SIGÜENZA.**

Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes , segun disponga el Prelado.

**OBISPADO DE SIGÜENZA.**

*Circular número 84.*

**NUNCIATURA APOSTÓLICA.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dignado el Altísimo dar una mas clara y espléndida manifestacion de los preclaros méritos de su siervo privilegiado **BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS**, con milagros hechos por su intercesion , el Sumo Pontífice Pío IX, el 17 de Setiembre último , decretó que se le tributaran los honores de la solemne canonizacion. La España , pues , que entre los héroes mas insignes de la Iglesia enumera á muchos de sus hijos , podrá ahora agregar tambien este , quien natural de la diócesis de Vich , terminó en Valladolid la carrera de sus dias , corta por cierto , pero bastante para producir un ilustre dechado de cristiana perfeccion.

Bien conoce V. S. I. lo crecidos que son los gastos necesarios para celebrar con el decoro que corresponde á una de las mas augustas funciones de la liturgia católica , en la



Basilica Vaticana, semejante canonizacion. De muy buena voluntad se hubiera hecho cargo de todos ellos la venerable y benemérita orden de los Trinitarios descalzos, á la cual perteneció el Beato Miguel, y en la que fue educado para el cielo; pero sus recursos siendo desproporcionadamente inferiores para llevar á efecto tamaña empresa, se ve obligada á acudir á la piedad y generosidad de los fieles. Y como entre estos, los paisanos y nacionales del Beato no pueden dejar de ser los mas propensos, antes bien los mas deseosos en procurar que su nombre y su santidad esten dignamente celebrados; la misma orden para escitarles á ello por conducto de sus Prelados, ha enviado á esta corte á su ministro general P. Antonio de la Madre de Dios junto con otro religioso, su compañero.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo los ha acogido con gran benignidad, y en su circular de 8 de los corrientes ha encargado á los Curas párrocos y Rectores de las iglesias, que *exhorten y recomienden eficazmente á sus feligreses esta obra de piedad y de religion, y reciban las limosnas que se ofrecieren.*

Estoy persuadido que, sin embargo de que los dos mencionados religiosos no puedan ir en persona á esa diócesis, V. S. I. teniendo por la presente conocimiento de su mision, querrá coadyuvarles del mismo modo que lo ha hecho el Sr. Cardenal de Toledo, pues su objeto no es menos loable bajo el punto de vista religioso que honroso para la España.

Aprovecho esta ocasion para trasmitir á V. S. I. el decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, en que se estiende á todo el mundo católico, el rezo de SANTA ANGELA MERICI; y con distinguida consideracion me repito su atento servidor y afectísimo hermano.

Madrid 21 de Octubre de 1861.—LORENZO, Arzobispo de Tiana.—Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza.

Bien conoce V. S. I. lo crecidos que son los gastos necesarios para celebrar con el decoro que corresponde á una de las mas augustas funciones de la liturgia católica, en la

*El Obispo al Clero y fieles de su Diócesis. Salud en Jesucristo.*

Venerables hermanos é hijos muy amados: Preparada favorablemente vuestra piadosa atención desde que dispusimos insertar en el Boletín de la Diócesis, número 60, á cuya lectura os remitimos de nuevo, el decreto de la canonización del Beato Miguel de los Santos, tomado del Diario oficial de Roma, no puede ser laborioso á nuestro celo, ni carecer de resultado, ocuparnos con vosotros, siquiera brevemente, de la preclara memoria de este insigne religioso de la orden de Reformados Descalzos y sacerdote español.

No haremos largos razonamientos en alabanza de un modelo tan acabado de perfección cristiana, y sin embargo diremos en lo poco, mucho, para escitar vuestros delicados y generosos sentimientos. Considerad por quién pregunta el sabio cuando esclama divinamente inspirado: *¿Quién es este y le alabaremos?* ¡Ah! búscase un hombre sin mancha, que no ha corrido tras el oro, ni puesto su confianza en el dinero, que pudo violar la ley y no la violó. Búscase un sacerdote grande que aplacara en sus días la cólera divina, y á quien el Señor haga célebre en medio de su pueblo; búscase en fin un varón justo que haya sido desde la aurora de su vida espectáculo de consuelo al cielo, á los ángeles y á los hombres.

Sencillo, cándido, penitente, fervoroso y caritativo, no concurrió al consejo de los pecadores, no participó del tumulto de sus asambleas, siempre aspiró á la plenitud del hombre perfecto y creció admirablemente en Jesucristo. Tal fue el venerable siervo de Dios Beato Miguel de los Santos, sacerdote profeso de la familia trinitaria, ornamento de la Iglesia y honra de nuestra España. Justo es que le ensalcemos y que su culto se estienda, añadiendo á su beatificación la solemne y esplendorosa canonización de sus prodigios, méritos y virtudes.

—Pues bien, contribuyamos con nuestras limosnas para que nada falte al brillo de esta declaración augusta, y que los dulcísimos labios del inmortal Pontífice Pio IX pronun-

cien y determinen, en sacratísimo juicio, la santidad del nuevo héroe español.

Os exhortamos á este fin con paternal ternura.

Dada en nuestro Palacio episcopal de Sigüenza, día de S. Carlos Borromeo 4 de Noviembre de 1861.—FRANCISCO DE PAULA, Obispo de Sigüenza.

Léase á los fieles, por nuestros amados párrocos, la presente circular, acompañándola de piadosas reflexiones.

SECRETARIA DE CAMARA.

Colecta de limosnas para contribuir á los gastos de la solemne canonizacion del Beato Miguel de los Santos.

S. S. I., nuestro venerable Prelado, se ha servido disponer abrir aquella desde luego en esta Secretaria de mi cargo, y autorizar á los Sres. Arciprestes y Párrocos para que haciendo lo mismo en sus respectivas Iglesias, remitan oportunamente á mi poder sus ofrendas y las del pueblo.

Sigüenza 5 de Noviembre de 1861.—Dr. José Fernandez, Canónigo Secretario.

Rs. vn.

Ilmo. Sr. Obispo . . . . .	500
Dr. D. José Fernandez, Secretario de Cámara.	60
Br. D. Miguel Lopez, Capellan Mayordomo . . . . .	40
D. José Maria Miguel, oficial de la Secretaria de Cámara. . . . .	10
D. Antonio Fernandez, id. . . . .	10
D. Alejo Martinez, id. . . . .	10
D. Manuel Pita. . . . .	30
<b>TOTAL.</b>	<b>660</b>



## DECRETUM

*Urbis et orbis.*

Angelorum praedita moribus, et pulchritudine Sancta ANGELA MERICI sicut lilium inter spinas in terris degens ubique mirum sparsit suavitatis odorem. Haec ab adolescentia alacriter iter perfectionis arripiens, eo devenit ut Sanctus Carolus Borromaeus paucis post ejus obitum annis affirmare non dubitaverit, dignam plane esse quae ab Apostolica Sede in Sanctarum Virginum Album referretur. Sanctissima Palestinae loca summa cum religione perlustravit, et Sepulcra Apostolorum Petri et Pauli Romam veneratura pervenit. Ibi sese excitatam sensit ad promovendam puellarum institutionem, probe noscens illas pravis ac foedis Calvinianae et Luteranae haeresis, quae tunc late grassabatur, illecebris veluti inter vepres irretitas virgineum florem amissuras. Quare Brixiae novum Sacrarum Virginum Sodalitium sub Patrocinio, et Nomine Sanctae Ursulae Christi virginis et martyris instituit, cujus curae demandavit, ut adolescentulas tam divites quam pauperes fidei rudimenta doceret, ad recte casteque vivendum informaret, illisque eas, quae propriae mulierum sunt, exercitationes traderet. Uberes ex hoc Instituto Angela ad Ecclesiae bonum, et Societatis retulit fructus, eique Deus omnipotens ita gratiae suae dona copiose largitus est, ut ubique terrarum diffunderetur, suaeque famulae morti proximae pandere dignaretur illud perenne futurum.

Quum teterrimis hisce temporibus perversi ac scelerati homines omnem moveant lapidem ad Catholicam Ecclesiam, ac Societatem labefactandas, et ad id facilius obtinendum mulierum mores praesertim adolescentium pervertere studeant, ut ex depravata earum mente erroris venenum altius in filiorum animos inseratur, nonnulli Eminentissimi, ac Reverendissimi Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalis, nec non quamplures amplissimi totius orbis Antistites Sanctissimum Dominum nostrum Pium IX Pontificem maximum humilli-

mis precibus instantissime efflagitarunt, ut officium et missa Sancta Angelae Merici Sodalitii Sanctae Ursulae Institutricis ad universam extendantur Ecclesiam; ut ejus ope et meritis dignetur Dominus foemineum sexum ab omni labe immunem, et errore servare, ac hostium depulsis insidiis Ecclesia sua perpetua pace laetetur. Quibus omnibus a me subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario Sanctissimo Domino nostro fideliter expositis, Sanctitas Sua Apostolica Auctoritate edixit, ut deinceps festum Sanctae Angelae Merici virginis cum officio et missa aliquibus locis jam concessis, sub ritu duplici minori ab universa Ecclesia recolatur: Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 11. Mensis Julii Anni 1861.—*C. Episcopus Portuen. et S. Rufinae Card. Patrizi, S. R. C. Praef.—D. Bartolini, S. R. C. Secretarius.*

*Gaceta del 31 de Octubre de 1861.*

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### *Cancillería.*

A la una del día de ayer miércoles se celebró en el Real Palacio la solemne ceremonia de imponer la Reina nuestra Señora las birretas cardenalicias á los Exmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos de Santiago de Galicia y de Burgos, D. Miguel Garcia y Cuesta y D. Fernando de la Puente y Apecechea.

Monseñor Luis Jacobini, Camarero secreto del Sumo Pontífice, estaba previamente comisionado por Su Santidad para poner en manos de S. M. las insignias respectivas; habiendo sido portadores de los solideos y de la noticia de la promoción de los nuevos purpurados al cardenalato los guardias nobles de Su Santidad, señores marques Gerónimo Cavaleti y Juan Adolfo Servansi. El día 20 del corriente á las cuatro de la tarde, hallándose presente el Excmo. Sr. D. Saturnino Calderon Collantes, primer Secretario de Estado,

el Sr. Ablegado apostólico, acompañado del Excmo. Sr. introductor de embajadores, tuvo la honra de entregar en audiencia particular cartas-credenciales del Santo Padre á SS. MM. la Reina y el Rey, á quienes mereció la mas favorable acogida.

A la hora señalada para la ceremonia, se hallaban en la Real Capilla la Reina nuestra Señora y su augusto esposo, S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.<sup>a</sup> Isabel y SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula Antonio y D. Sebastian Gabriel, con todos los altos funcionarios de Palacio, la Real servidumbre, el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, el Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio Apostólico, y demas personas notables que concurren en semejantes ocasiones. En sus respectivos puestos se hallaban los dos nuevos purpurados, y á su lado el M. R. Patriarca de las Indias; á la izquierda de la cortina el Sr. Ablegado. Este presentó á S. M. el breve de Su Santidad, que fue leído por el notario de la capilla, y en seguida Monseñor Jacobini pronunció el siguiente discurso:

Siendo nobilísima atribucion de la suprema potestad dar el debido premio á los muy beneméritos, nunca ejerce mas provechosamente la esacta autoridad que Dios le confirió que cuando, con el fin de estimular mas y mas á la virtud, añade incentivos, ofreciendo honores á aquellos que dieron relevantes muestras de lo que tan bien supieron llevar á cabo. El Sumo Pontífice, pues, deseando ardientemente remunerar los muchos y grandes trabajos que en el ejercicio del ministerio episcopal sostuvieron con no poca gloria suya y provecho de los fieles los insignes é ilustres Arzobispos de Santiago de Galicia y de Burgos, divide hoy con vos, católica Reina, aquella grata prerogativa del supremo pontificado, desde el momento en que por vuestras manos da á entrambos una distinguida recompensa.

Enaltecido por la benignidad del Sumo Pontífice con tan honrosa mision, entrego á V. M. las birretas purpúreas, principal insignia del cardenalato que se ha de imponer á los dos Arzobispos; y abrigo una esperanza segura de que con gran satisfaccion de vuestro ánimo aprovecharéis esta nueva

ocasion de manifestar vuestro afecto y vuestra benevolencia para con tan ilustres y esclarecidos Prelados, los cuales bajo vuestros auspicios merecieron tan bien de la Iglesia. El uno de ellos, promovido de la de Jaca á la de Santiago, no omitió medio ninguno por su doctrina, por su prudencia, por su caridad, en promover el bien de su rebaño; el otro, ya en el gobierno de la Iglesia de Salamanca, para el que primeramente fue nombrado, ya encargándose de la administracion de la diócesis de Burgos, se dedicó enteramente á la salvacion de las almas; y cuándo con la palabra, cuándo con el ejemplo, empleó incesantemente todo su esfuerzo en conducir á su grey á saludables pastos.

Recibid, pues, católica Reina, estas insignias del cardenalato que os traigo en nombre del Sumo Pontífice Pio IX, y adornar con ellas á uno y otro dignísimo Prelado. Al cumplir con este solemne encargo, y satisfaciendo vuestros deseos, honrais y condecorais al mismo episcopado floreciente en vuestro reino, muy señalado por su ciencia y piedad, célebre por su solicitud y afanes apostólicos, y que á nadie cede en adhesion y afecto á la Sede Romana.

Permítame ahora V. M. que, antes de poner fin á mis palabras, pueda manifestarle los votos que formo. ¡Haga Dios que en tiempos tan críticos, en tanta diversidad de partidos, los pueblos sujetos á V. M. logren paz y prosperidad verdaderas, y que por vuestros grandes merecimientos para con la Religion católica, por vuestra devocion y afecto hacia el romano Pontífice en que os señalais sobremanera, vivais por muchos años sana y salva con vuestro augusto esposo, con los Reales Príncipes y con toda vuestra Real familia, prodigando beneficios á la nacion española, por tantos conceptos merecedora de gloria!

S. M. se dignó contestar en términos dignos y lisonjeros al Sr. Abogado, y acto continuo impuso las birretas á los M. RR. Arzobispos de Santiago y de Burgos, los cuales volvieron inmediatamente á descubrirse para tributar á S. M. el homenaje de su mas profundo respeto. La Reina, segun es práctica en estas ceremonias, les dió su Real abrazo. Los dos agraciados se retiraron entonces á la sacristía, donde

fueron revestidos con la púrpura, y volvieron á la capilla á ocupar los sitios que como á Principes de la Iglesia les estaban destinados.

Por último, se celebró el santo sacrificio de la Misa en la forma correspondiente al día.

*Discurso del Sr. Arzobispo de Santiago al recibir con el de Burgos el birrete cardenalicio de manos de S. M. la Reina, por comision de Su Santidad.*

SEÑORA: Aunque debemos confesar que el dador de todos los bienes es Dios, rebosan tambien en mi pecho, en esta ocasion solemne, vivos sentimientos de gratitud hácia los hombres, como ministros que son de su adorable Providencia.

V. M. y la Santidad de Pio IX se han empeñado, como á porfia, en levantar nuestras humildes personas; V. M. insinuando sus deseos de que fuésemos elevados á la dignidad cardenalicia, y el Padre Santo secundándolos con cariñosa deferencia.

V. M. se ha dignado favorecernos con la mayor distincion que hacer puede con súbditos de nuestra clase, y Su Santidad nos ha dispensado la mayor honra que dispensar puede á sacerdotes católicos.

V. M. se ha dignado fijarse espontáneamente en dos Arzobispos, que ningun mérito particular tenian para tan benévolas miradas, y el Sumo Pontífice ha desplegado con ellos toda su munificencia.

Nada en todo esto es para nosotros tan satisfactorio como el haber tenido la dicha de servir de ocasion para que se hiciese manifiesta, una vez mas, la feliz armonia, la concordia de dos grandes corazones en una cosa respectivamente pequeña, como señal de la misma armonia y concordia en negocios mas graves. Ni podia ser de otra manera.

La piedad de V. M. y los generosos impulsos de su corazon, han escitado naturalmente sus simpatías hácia el an-

ciario Pontífice que con ánimo sereno sufre por la causa de la justicia los más furiosos embates de la adversidad. Siempre fue propio de almas grandes colocarse del lado de los grandes infortunios, y de almas católicas declararse por el catolicismo de una manera especial, cuando el vértigo de la época quisiera verle decapitado, cuando quisiera reducir á la nulidad, si posible fuese, al augusto representante del mayor poder moral que hay en el mundo, para entronizar luego el dominio de la fuerza. El Padre Santo, en justa correspondencia á tan nobles sentimientos, pone hoy en manos de V. M. las insignias cardenalicias para que se sirva condecorarnos con ellas, como acaba de hacerlo, honrando así en nosotros á la Iglesia española.

¿A quién somos más deudores? Yo no podría decirlo. A V. M. debemos la mayor distincion que como Reina podia hacer á estos dos súbditos españoles; y al Padre Santo la mayor honra que como Jefe de la Iglesia podia dispensar á dos Obispos católicos.

Nunca seremos capaces de dar á V. M. las debidas gracias por tan singular favor, el cual permanecerá profundamente grabado en nuestro corazon. Siempre andarán asociados en nuestro ánimo de una manera muy grata los augustos nombres de Isabel II y de Pio IX; y en todas las situaciones de nuestra vida, y muy particularmente en el ejercicio de las mas elevadas funciones de nuestro sagrado ministerio, los recordaremos con el mas vivo interes y la mas decidida lealtad, como tambien los augustos nombres de S. M. el Rey, del Príncipe Alfonso y de toda la Real familia. Dignese, pues, V. M. aceptar con su acostumbrada bondad la sincera manifestacion de nuestro eterno reconocimiento.

Nada en todo esto es para nosotros tan satisfactorio como el haber tenido la dicha de servir de ocasion para que se hiciera manifiesta, una vez mas, la feliz armonia, la concordia de los grandes corazones en una cosa respectivamente la peduna, como señal de la misma armonia y concordia en negocios mas graves. Ni podia ser de otra manera. La piedad de V. M. y los generosos impulsos de su corazon, han escitado naturalmente sus simpatias hacia el an-

ANUNCIOS.

LA REGENERACION,

DIARIO POLITICO,

BAJO LA DIRECCION DE D. JOSE CANGA ARGUELLES.

*Fundado en 1.º de Enero de 1855, y cuyo lema es: Católicos antes que políticos; políticos en tanto cuanto la política conduzca al triunfo práctico del catolicismo.*

**Se publica todos los días, excepto los festivos.**

Estamos en el caso de poder dar á nuestros suscritores una noticia que les demostrará el interes con que procuramos corresponder á la confianza que nos dispensan, contribuyendo con ella eficazmente á sostener nuestro Diario, y con él la propagacion de las doctrinas y principios que reconocen por base, el ser católicos antes que políticos, y políticos en tanto cuanto la política conduzca al triunfo práctico del catolicismo.

Vamos á entrar en el año octavo de nuestra existencia periodística, y no habrá quien señale un solo acto de nuestra conducta, que autorice á decirnos hayamos separado un ápice de la senda que nos trazamos al lanzarnos á pelear contra la política que está dando al traste con la sociedad.

La bondad de las doctrinas que defiende La Regeneracion, estan fuera de discusion. Sus impugnadores, en el terreno de la controversia, han sido siempre vencidos, y en la práctica el mundo contempla atónito cuánto engaño y falacia encerraban esas panaceas ofrecidas á los pueblos como germinadoras de su bien y prosperidad.

La Regeneracion se ha visto en el caso de luchar, y para ello sus redactores no han perdonado medio para que su periódico llegase á todas partes, y fuese leído por toda clase de personas. Al efecto se juzgó conveniente fijar precios todo lo económico posibles, y cuando los diarios se vieron en la precision de alzar los de la suscripcion, La Regeneracion, no solo no alteró los primitivos, sino que los disminuyó, habiendo rebajado la tercera parte del de la edicion de Madrid.

La Regeneracion se propone seguir este camino. Rebaja ahora tambien el precio de la suscripcion, aumentando la lectura para sus suscritores con la publicacion de un folletin que dará gratis y en

la forma á propósito para que encuadernado forme la biblioteca del suscriptor. Pero el folletin de *La Regeneracion* no se separará tampoco de su objeto único: la propaganda católica.

Conservando la propiedad de sus publicaciones, para lo que la adquirirá con la garantía de la ley, vamos á dar una idea de las obras que tenemos preparadas.

Estas son las siguientes:

*Directorio del Sacerdote en su vida privada y pública*, por el P. Benito Baluy, de la Compañía de Jesus.

*El Soldado cristiano*, por el abate Fleuri.

*El Cristiano instruido sobre la naturaleza y uso de las indulgencias*, por el P. Maurel, de la Compañía de Jesus. Traducido de la sexta edicion.

El suscriptor, sin aumento alguno en el precio de la suscripcion que paga hoy, que es el de 22 rs. por trimestre, haciéndolo directamente en la Administracion, por medio de libranzas ó sellos de franqueo, recibirá el periódico y ademas, en el trascurso del año, varios pequeños tomos de obras útiles, las que sin temor de dañar, podrá dar á leer á su familia, comensales y amigos, recibiendo las páginas correspondientes cada semana con los números de los lunes.

Por ahora nos hemos fijado en 600 páginas, pero si el éxito corona nuestros propósitos las aumentaremos.

Otra mejora muy considerable va introducirse ademas.

Lo numeroso de la suscripcion á *La Regeneracion* hace que se necesiten bastantes horas para imprimir los números de las ediciones de Madrid y provincias. Para que el reparto se hiciera á tiempo, era preciso adelantar la redaccion, y de aqui el recibir con retraso nuestros suscritores algunas noticias.

Por contrato firmado el 7 de setiembre con la casa del distinguido ingeniero mecánico M. Marinone de Paris, *La Regeneracion* tendrá montada en diciembre una máquina de primera clase, con la que se podrá poner en el caso de dar las noticias con toda anticipacion, y cuando haya Cortes, referir lo que pase en los dos cuerpos hasta una hora muy avanzada. Es decir, que *La Regeneracion* llevará todas noticias del día, y la cotizacion de la Bolsa, los números de la loteria el dia en que se verifiquen las estracciones y los sorteos, y la sesion de Cortes hasta las cuatro ó cinco de la tarde.

*La Regeneracion* establecerá para entonces un servicio telegráfico, y tendrá organizados sus corresponsales en Roma, Paris y Londres, con lo que se pondrá al nivel de los periódicos mas bien montados.

Y todas estas mejoras se llevan á cabo á costa de crecidos gastos y desembolsos, sin que se altere para nada las condiciones de la suscripcion.

Una compensacion, sin embargo, exigen por parte de los suscritores de *La Regeneracion*; el de que sean todos y cada uno propagadores incansables de su lectura. Poner para ello en movimiento su actividad y celo por la buena causa, es lo que se les pide. La guerra, y cruda en verdad, que se hace al catolicismo, hay que contrarestarla.

Oponer á la mentira y al error, la luz de la verdad de las buenas doctrinas.

Nosotros haremos todo lo posible para que se realice.

Pero para llegar á nuestro propósito necesitamos, volvemos á repetir, la cooperacion activa y eficaz de nuestros amigos.

*En provincias.*

Por libranzas sobre correos ó cualquiera otro giro seguro á favor de la Administracion: un mes 8 rs. y tres meses 22.

**CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS,**

**calle de Gravina, número 21.**

BAJO LA RESPONSABILIDAD

**DE D. JOSE CANGA ARGUELLES,**

*Director de La Regeneracion.*

El Centro toma á su cargo el despacho de cuantos negocios se le encomienden, constituyéndose en el agente activo y especial de los que á él mismo se dirijan; y no solo se compromete á gestionar en Madrid y en todos los puntos de la península, sino que por la estension de sus relaciones se promete hacerlo igualmente en Filipinas, Fernando Poo é islas de Cuba y Puerto Rico, en las Américas que fueron españolas y en Roma, admitiendo tambien de dichos puntos todos los encargos que se le hagan.

Los que al Centro se dirijan, tendran que esplicar detalladamente el negocio cuyo despacho deseen, poniendo con toda claridad su nombre y apellido y las señas del domicilio.

Los que deseen comprar ó vender libros, efectos, títulos de la Deuda etc., espresarán bien todas las circunstancias, y marcarán el modo como hayan de enviárseles á su domicilio los objetos comprados, si por galera, mensajería, diligencia, correo etc., certificados ó sin certificar los efectos que se les ha de remitir por el correo, señalando con toda precision el nombre del objeto cuya compra haya de efectuarse, y en caso de saberlo, anotarán tambien el punto, tienda ó librería donde se encuentre.

Cuando el negocio fuere litigioso, y quisiera el interesado apreciar sus derechos, acompañarán la consulta bien estendida y esplicada. Si fuere pa-

ra negocio judicial, cuidarán de remitir un poder bastante para nombrar los defensores que se necesiten.

Los abogados del Establecimiento lo son los Sres. D. Antonio Aparisi y Guijarro y D. Leon Galindo.

Si el Centro hubiere de activar la liquidacion de créditos del personal ú otros, enviarán una simple autorizacion; pero si ha de recojer despues de emitidos los titulos, enviarán un poder, y si desea enagenarlos, en la autorizacion anotarán todas las circunstancias para realizarlo.

El poder para dar la conformidad y recojer los titulos en su dia, se estiende en papel del sello 4.º La firma del interesado se autoriza por la del alcalde, y por la contaduria de provincia se remite á la Ordenacion de pagos del ministerio de Gracia y Justicia.

Podran hacer tambien cuantas preguntas y consultas juzguen necesarias para conocer sus derechos y apreciar la tramitacion y circunstancias del objeto que las motive, y á que aspiren.

## CONDICIONES DE RETRIBUCION.

Los que deseen servirse del Centro de negocios, podran inscribirse, ya como suscritores por medios años ó años completos, ó encomendar aisladamente un negocio.

El servicio anual, siendo en la península ó islas adyacentes, se prestará á los suscritores al periódico La Regeneracion por 100 rs. anuales, pagados por semestres anticipados.

Los que residan en nuestras Antillas, Filipinas ó en las Américas que eran españolas, deberán satisfacer por anualidades 200 rs. los suscritores que lo sean al periódico La Regeneracion.

Los que no sean suscritores á La Regeneracion, 200 rs. anuales en la península é islas, y doble para los demas puntos, pagados del mismo modo.

Por estas retribuciones, y durante el tiempo que figuren los abonados, el Centro se compromete á gestionar activamente el despacho, y dar cuantos pasos le preceptúe el interesado, de cuantos encargos se hagan en negocios que le sean personales.

La retribucion por un solo negocio será módica, y se pagará en relacion á su entidad é importancia.

Las corporaciones podran ser suscriptoras por la retribucion de 300, 400, 500 y 1,000 rs. anuales, segun la categoria y circunstancias de la poblacion, estando suscritas á La Regeneracion. Cuando no lo esten la retribucion será doble.

La retribucion por las consultas estará en relacion con la entidad, importancia y estudio que necesiten para contestarse cual lo exige el buen nombre del Establecimiento.

Se fija el minimum en 24 rs. y el maximum en 200, á juicio del Centro.

- Por la gestion de los expedientes de liquidacion de atrasos y por cada individuo, 60 rs.

- Por simples preguntas que se hagan se fija en 10 rs. el honorario, sin ninguna otra retribucion por correo.

El Centro se encargará tambien, cuando el interesado lo prevenga, de la redaccion de las esposiciones, estudiando para ello con todo detenimiento el negocio. Los derechos estaran en relacion con la importancia y consideracion del negocio. Se fija el minimum en 24 rs. y el maximum en 200, á juicio del Centro.

- Cobranza de intereses,  $\frac{1}{2}$  por 100, y cuando la cantidad sea de 20,000 rs. en adelante,  $\frac{1}{4}$  por 100.

- Compra ó venta de efectos ó fincas,  $\frac{1}{2}$  por 100 hasta 20,000 reales. Cuando pase de esta cantidad,  $\frac{1}{4}$ . Este tipo servirá tambien para las subastas á que se asista, y para lo que remitiran poder en forma.

- Los que confien la venta de efectos ó fincas, tendran gratis su anuncio en La Regeneracion, uno de los demas circulations en España.

- Administracion de bienes, desde el  $\frac{1}{2}$  al 5 por 100, segun se convenga.

- Se daran en su caso las fianzas especiales que se pidan, y se haran adelantos por cuenta.

El Establecimiento toma á su cargo la direccion de los negocios, ya sean administrativos, judiciales ó mercantiles; y con el fin de asegurar su éxito, se ilustra con el dictamen de los entendidos letrados del Establecimiento.

Los derechos por la direccion de un negocio estaran en relacion con la entidad del mismo; pero siempre dentro de la base fijada, es decir, la de ser módicas sus retribuciones.

### Correspondencia.

A eleccion de los interesados, se les dará parte, siempre que sea necesario, del curso y éxito de sus encargos, por lá seccion abierta en el periódico La Regeneracion, ó bien por correspondencia epistolar, que será tan activa cuanto lo haga necesario la naturaleza de los encargos.

- Cuando por medio del periódico se haya de enterar á los interesados del estado de los negocios, se hará este servicio gratuitamente.

- Cuando sea por medio de cartas, el interesado abonará por cada carta que se le escriba, y por todo gasto de correo, papel y amanuense, de dos á cuatro reales vellon por cada una.

- Esta retribucion por correspondencia es independiente de todas las demas retribuciones fijadas.

- Si la correspondencia fuere con las islas Filipinas, Fernando Poo y las Antillas, aumentará la retribucion de cada carta con el importe del correo.

- Estos preeios seran dobles para el interesado que resida en Asia, América ó las Antillas.

Los que quieran valerse del periódico enviarán las iniciales á cuya continuación se hayan de poner las noticias que deban de comunicárseles, sin necesidad de poner el pueblo, pues de este modo quedará solo á la inteligencia de los interesados, y se hará por lo mismo con el laconismo conveniente.

### Disposiciones generales.

El objeto que se ha llevado en el establecimiento de este Centro, es el de prestar un servicio á sus amigos, estrechando por este medio los lazos de su relacion. Las retribuciones estan detalladas para que cada cual pueda anticipadamente calcular el costo que le ha de tener el promover el despacho ó realizar un negocio. El Centro pone á servicio de sus amigos sus muchas é importantes relaciones, y las retribuciones fijadas estan calculadas para sufragar puramente el pago de los gastos que ocasiona el servicio.

Es de advertir, que el que encargue la compra de efectos, fondos públicos, jugadas á la loteria etc., para la que sea necesario hacer desembolsos, al pedido acompañarán su importe.

Por regla general no se dará principio á la gestion que se encomiende sin que al encargo se acompañe el honorario del servicio que se fija, y que el Centro recibirá á buena cuenta de la que se pasará al terminarse el negocio.

En los asuntos aislados en que no está fijado el honorario, á buena cuenta, de lo que en su dia importe, remitirá el que lo encomiende la cantidad de 60 rs.

Madrid 22 de Octubre de 1861.—El Secretario del Centro, *Florencio Gamayo*.

## VIDA, REINADO, PEREGRINACION Y MUERTE

### DEL PAPA PIO VII.

*Historia enlazada con los graves acontecimientos de Francia é Italia durante la república y el imperio.*

Consta de dos tomos en cuarto.—Precio 30 rs. rústica y 38 pasta.—Véndese en la imprenta de este Boletín, calle de S. Roque, núm. 4.

En la misma imprenta se hallan de venta los estados de nacidos, casados y fallecidos que mensualmente deben dar los Sres. Párrocos, en medio pliego cada clase; y el precio de la mano ó sean 25 estados es el de tres reales.

—*Siguenza.—Imp. de Manuel Pita.*